

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año	II	Primer	Periodo	de	Sesiones	Ordinarias	LXIV	Legislatura	Núm.	40
-----	----	--------	---------	----	----------	------------	------	-------------	------	----

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 10 DE MIERCOLES DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA	1
ORDEN DEL DIA	2
PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS	3

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EXTORSIÓN Y ARMONIZACIÓN CON LA LEGISLACIÓN GENERAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA). 3

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 243 Y 244 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE EXTORSIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA). 5

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 28 DE LA

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242, EN MATERIA DE EXTORSIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS). 8

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 847 DE EJECUCIÓN PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EXTORSIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA). 10

CLAUSURA Y CITATORIO: 13

PRESIDENCIA
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo,

Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arollo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz.

Servido diputado presidente, le informo a usted, le informo a la Presidencia, la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente Sesión.

Servido diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Esta presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente Sesión previa a justificación los diputados Edgar Ventura de la Cruz y Juan Valenzo Villanueva.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con la asistencia de 36 diputadas y diputados, se declara el quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen, por lo que siendo las 16 horas con 42 minutos del día miércoles 10 de diciembre de 2025, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar lectura al mismo.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Extorsión y Armonización con la Legislación General. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Seguridad Pública).

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los Artículos 243 y 244 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en Materia de Extorsión. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia).

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en Materia de Extorsión. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, en Materia de Extorsión. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Comisión de Seguridad Pública).

Segundo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 10 de diciembre de 2026.

Servido Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, informe que diputadas y diputados se integraron a la Sesión durante la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, Diputado Presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias. Diputado Urióstegui García Jesús Eugenio,

diputado Bravo Abarca Alejandro, diputada Naranjo Cabrera Obdulia. Con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servido Diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, compañeras y compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Alguna abstención.

Solicito a la Diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, Presidente.

38 votos a favor.

0 en contra.

0 abstenciones.

Servido Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,

EN MATERIA DE EXTORSIÓN Y ARMONIZACIÓN CON LA LEGISLACIÓN GENERAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA).

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo, solicito a la Diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dé lectura al oficio asignado por la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, Presidente.

Chilpancingo de los Bravo, a 10 de diciembre del 2025.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permite solicitarle de la manera más atenta, la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Extorsión y Armonización con la Legislación General. Lo anterior es para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, en términos del Artículo 262, será un integrante de la Comisión quien presente dicho Dictamen. Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

La Diputada María del Pilar Vadillo Ruiz.

Servido, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Alguna abstención.

Solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa para dar el resultado a la votación.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado Presidente.

A favor 35.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, hasta por diez minutos.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su venia, Diputado Presidente.

El Presidente:

Adelante, Diputada.

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:

Compañeros diputados, medios de comunicación, y a quienes a través de las distintas redes sociales nos siguen, buenas tardes.

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública presentamos ante ustedes el dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 179 del Sistema de

Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En materia de Extorsión y Armonización con la Ley General, suscrita por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en razón de las siguientes consideraciones.

El Estado de Guerrero se encuentra inmerso en un proceso nacional de actualización, armonización y fortalecimiento del marco jurídico en materia de seguridad pública, derivado de la citada publicación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la entrada en vigor de la Ley General para prevenir, investigar y sancionar los delitos en materia de extorsión, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, así como de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del 02 de septiembre del 2025 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2025, donde las entidades federativas tienen la obligación directa de armonizar sus marcos normativos, estructuras institucionales y modelo operativo.

Por tal razón, y en atención a dichos mandatos nacionales, la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, constituye la columna vertebral de la Organización Institucional de la Seguridad Pública en la Entidad y requiere ser actualizada de manera integral para incorporar los nuevos estándares nacionales en materia de órganos de coordinación, servicio profesional de carrera, régimen disciplinario, unidades especializadas, sistemas de información, centros de comando y control, profesionalización, inteligencia policial e Inter operatividad tecnológica.

La seguridad pública constituye una de las funciones esenciales del Estado, no sólo como deber jurídico, sino como una responsabilidad humana insoslayable frente a la vida, la libertad, el patrimonio y la dignidad de las personas, y que en Guerrero la extorsión ha dejado de ser un fenómeno aislado para convertirse en una de las expresiones delictivas de mayor temor, dolor e incertidumbre que genera en la vida cotidiana de las familias, en la actividad productiva, en el comercio y en la convivencia comunitaria.

Dicha ley general no sólo define el tipo penal, sino que estructura un sistema integral que articula la prevención, la investigación especializada, la atención a víctimas con enfoque de derechos humanos, la inteligencia operativa, la Inter operatividad tecnológica, la coordinación interinstitucional permanente.

Es pues en este contexto que la presente iniciativa fortalece la Ley Número 179 para incorporar de manera expresa la política estatal para la prevención y combate a la extorsión.

Formaliza la operación de los órganos de coordinación y mesas de paz, regula con mayor precisión la inteligencia policial y los centros de comando y control, garantiza la Inter operatividad tecnológica con los sistemas nacionales, refuerza la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, consolida el régimen disciplinario y asegura la creación y operación de unidades especializadas en materia de extorsión.

Aprobar esta reforma no sólo evita rezagos normativos, sino que garantiza que el Estado de Guerrero opere bajo un modelo jurídico plenamente compatible con los estándares nacionales y con los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por ello, la iniciativa de la gobernadora del Estado consolida un modelo de seguridad sostenible, corresponsable y con enfoque de Derechos Humanos en el que el Estado cumple con su deber y promueve la cohesión social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública solicitamos su voto sea a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, Diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen

con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria, Erika Lührs, nos dé el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, Presidente.

38 votos a favor.

0 en contra.

0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Bien, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 243 Y 244 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE EXTORSIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA).

En desahogo del inciso "b", del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria, Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias y Casa, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presente.

A través de mi conducto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos solicitar a Usted, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, requiera al Pleno de esta Soberanía Popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 243 y 244 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, lo anterior, con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231.

Sin otro particular, al momento, reciba un cordial saludo,

Atentamente

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa dar el resultado de la votación.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado Presidente.

35 a favor.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Hasta por diez minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Con su permiso, diputado Presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Buenas tardes, compañeros, compañeras. Pueblo de Guerrero, como integrante de la Comisión de Justicia, me permito realizar la siguiente justificación del dictamen de proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 243 y 244 del Código Penal del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, Número 499, en base a lo siguiente.

El propósito de la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, es derogar disposiciones normativas del Código Penal de la Entidad Federativa, en observancia al decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión Reglamentaria en la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual dispone y armoniza expresamente el delito de extorsión contenida en el Código Penal Federal.

En los códigos penales de las entidades federativas o en cualquier otra disposición normativa, produciendo con ello la situación automática de los tipos penales locales, así como una obligación directa de armonizar legislativamente por parte de los Estados de la República Mexicana.

En los transitorios segundo y tercero de la Ley General antes mencionada, se establece que toda referencia al delito de extorsión contemplada en el Código Penal Federal, los Códigos Penales de las Entidades Federativas o cualquier otra disposición se entenderá hecha al delito de extorsión previsto en la misma ley general. Asimismo, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

De igual manera, el transitorio sexto de la ley general que establece que en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto, las legislaturas de las entidades federativas procederán a hacer las reformas legales para armonizar la Ley General.

Es así que la Comisión Dictaminadora considera que la permanencia de los preceptos que se pretenden derogar resultan incompatibles con el nuevo diseño constitucional del delito de extorsión, considerando un delito de alto impacto y así garantizar que no se vulneren los principios de supremacía constitucional, jerarquía normativa y distribución competencial.

A efecto de asegurar la eliminación de la contradicción normativa existente en la que se confirma la plena vigencia del modelo nacional en materia de extorsión, resulta procedente derogar en su totalidad del capítulo sexto extorsión título décimo tercero delitos contra el patrimonio del Código Penal del Estado de Guerrero integrado por los artículos 243 y 244 al sustituirse su contenido con el tipo penal único previsto en la Ley General. Por último, las y los integrantes de la presente Comisión Dictaminadora coincidimos en incorporar el artículo transitorio contenido en la iniciativa con el objeto de salvaguardar el principio constitucionalidad de irretroactividad de la Ley previsto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando que las investigaciones, procesos penales y sentencias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se sustancien conforme a la legislación vigente al momento de la Comisión del Delito de Extorsión.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Justicia integrado por la diputada Erika, el diputado Alejandro, la diputada Luissana, el diputado Jorge Iván, y el de la voz, pone a consideración del Pleno el presente dictamen para su aprobación correspondiente.

Es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que, con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestar en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, Presidente.

34 votos a favor.

0 en contra.

0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242, EN MATERIA DE EXTORSIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS).

En desahogo del inciso “c” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés de lectura al oficio asignado por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravos, a 10 de diciembre del 2025.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

La que suscribe diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, de conformidad con el artículo 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, respetuosamente solicito a usted la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en materia de extorsión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente, diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Servido, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Compañeras diputadas, compañeros diputados sírvanse, manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa dar el resultado de la votación.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado Presidente.

A favor 34.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo.

Esta presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Hasta por diez minutos.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias, diputado presidente.

Muy buenas tardes, diputados, diputadas. Saludo a los representantes de los diversos medios de comunicación que cubren las actividades legislativas.

Saludo a las personas que nos siguen a través de los canales digitales del Poder Legislativo de Guerrero. Acudo a esta Tribuna para presentar el dictamen aprobado por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que se reforma el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, para ampliar las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública para la Prevención y Atención al Delito de Extorsión.

Este dictamen, que deriva de la iniciativa turnada a esta Soberanía por la gobernadora Constitucional, la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, forma parte de un paquete integral de reformas legales que tiene varios objetivos.

El primero de ellos, armonizar la Legislación Estatal a las reformas que se han aprobado a nivel Federal, tanto a la Constitución como a Leyes secundarias en materia de extorsión.

A nivel federal, la Reforma Constitucional facultó al Congreso de la Unión para crear una Ley General que armonice y homologue el combate a la extorsión, consolidando la estrategia nacional con unidades especializadas, atención a víctimas y campañas de prevención.

El segundo, tiene que ver con las políticas públicas que derivan de esas reformas legales.

Con los cambios a las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, se allana el camino para que la Autoridad Estatal tenga más herramientas en la prevención y atención de uno de los delitos que, a pesar de los esfuerzos desplegados en la estrategia de seguridad, sigue manteniendo una alta incidencia.

Sin embargo, las leyes por sí solas no bastan, es indispensable fortalecer las instituciones, capacitar el personal, robustecer las investigaciones y garantizar la voluntad política sostenida para que estas reformas no queden en letra muerta.

Este delito, lejos de ser un fenómeno aislado, se ha convertido en el principal flagelo que afecta la seguridad, la economía y la paz social de nuestro Estado.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI en 2024, Guerrero registró una tasa de 9,617 delitos de extorsión por cada 100,000 habitantes, un incremento significativo respecto al 2023. La extorsión representa el 5,6% del total nacional, del total de los delitos registrados, pero su impacto local es desproporcionado.

Además, la extorsión adopta múltiples formas, llamadas telefónicas amenazantes, cobros ilegales, intimidación directa y el uso de redes sociales para ejercer presión psicológica. Afecta todos los sectores, desde microempresas informales hasta grandes negocios de transporte, turismo y comercio. Se han documentado agresiones contra tortillerías y transportistas, incluyendo otro tipo de delitos de mayor impacto.

Esta violencia genera un sistema económico paralelo, donde la ley es sustituida por la fuerza, desincentivando la inversión y la actividad productiva en múltiples Municipios. Ante este panorama, el dictamen que se presenta ante ustedes propone establecer que la Secretaría de Seguridad Pública Estatal tendrá a su cargo el diseño, la implementación, la coordinación y la evaluación de la política estatal para la prevención y combate a la extorsión, en coordinación con las instituciones que integran el sistema estatal de seguridad pública, conforme a la ley de dicho sistema y a la ley general para prevenir, investigar y sancionar los delitos en materia de extorsión.

Establecer los mecanismos de coordinación tecnológica con el Centro de Atención a Denuncias y demás instancias federales competentes en materia de extorsión para la recepción, canalización, atención y seguimiento de reportes relacionados con dicho delito, garantizando la protección de datos personales y la confidencialidad de la información. Incorporar todo lo relacionado a extorsión al sistema estatal de información de seguridad pública.

Fortalecer los mecanismos de reportes y denuncias en materia de extorsión y su respectiva canalización a las autoridades competentes.

Implementar las medidas necesarias para inhibir de señales de telefonía celular, radiocomunicación y transmisión de datos o imagen desde los centros penitenciarios para que no sea desde ahí donde se cometa este tipo de delitos. La reforma que se presenta en materia de extorsión no sólo forma parte de una estrategia nacional, es una necesidad jurídica, una obligación moral y social. Guerrero requiere un marco legal sólido, instituciones eficaces y una sociedad comprometida para erradicar este delito y recuperar la confianza ciudadana.

Sólo así podremos garantizar la seguridad, la justicia y el desarrollo que nuestra gente merece. Es por eso que las y los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos solicitamos su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto

antecedentes por lo que solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores. En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate.

Por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, Presidente.

35 votos a favor.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Servido, Presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 847 DE EJECUCIÓN PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN

MATERIA DE EXTORSIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA).

En desahogo del inciso “d” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa díe lectura al oficio suscrito por la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Su venía, diputado Presidente.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 10 de diciembre del 2025.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permitió solicitarle de la manera más atenta, la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Numero 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, en Materia de Extorsión. Lo anterior es para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, en términos del Artículo 262, será un integrante de la Comisión quien presente dicho Dictamen.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente, la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz. Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

38 votos a favor.

0 en contra.

0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta presidencia, concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes a todos y a todas.

A todos quienes aquí nos acompañan, medios de comunicación, en todas sus modalidades, público en general, Honorables Legisladores, Mesa Directiva, Presidente, con el permiso de la Mesa, el delito de extorsión en sus diversas modalidades representa una de las amenazas más graves y persistentes a la seguridad, la economía y el tejido social de México y particularmente del Estado de Guerrero y nuestro municipio de Acapulco.

En la iniciativa que la Sexagésima Tercera Legislatura de Guerrero impulsó, propuesta con mucha humildad, lo digo por su servidor y remitió al Congreso de la Unión, buscó elevar este delito a la categoría de grave, ameritando prisión preventiva oficiosa, garantizando así la no caución y asegurando que los presuntos responsables enfrenten su proceso tras las rejas.

Hoy, gracias a nuestra presidenta de la República y a la gran visión responsable de la ciudadana gobernadora Evelyn Salgado Pineda, dicha reforma ya está concretada a nivel federal con la reciente aprobación de la Ley General para prevenir, investigar y sancionar los delitos en materia de extorsión que permite la unificación del tipo penal y su persecución de oficio en todo nuestro país.

El fundamento legal reside en la modificación del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ahora incluye la extorsión en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. Esta iniciativa hace más de dos años, presentada en marzo del 2023 en este mismo recinto y que el Pleno aprobó remitirla al Congreso de la Unión toda vez que se propuso establecer como grave este delito tuvo eco con las propuestas enviadas por el Ejecutivo Federal y que hoy son ya una realidad.

En ese entonces señalamos que una de las prácticas que mayormente afecta a nuestros ciudadanos y ciudadanas guerrerenses particularmente del bello puerto de Acapulco, por parte de estos grupos delictivos ya se encuentra tipificado en el artículo 243 del Código Procesal Penal de nuestro Estado.

Nos referimos al delito de extorsión que a su literalidad en dicho artículo señala lo siguiente a quien obligue a otra persona a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro indebido para sí o para una tercera persona causando a alguien un perjuicio patrimonial se le impondrán de 5 a 15 años de prisión y de doscientos cincuenta a mil quinientos días multa.

Delito que hoy estamos abrogando en el Estado para pasar a ser un delito de índole federal. Y es por eso, queridos amigos y amigas Pueblo de Guerrero, que en esta iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero en Materia de Extorsión, nos congratula poder presentar a ustedes y decir que plenamente se encuentra alineada con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero.

Particularmente en lo relativo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la consolidación de instituciones de seguridad sólidas, la prevención del delito, la protección de las víctimas y la recuperación de la paz social como condiciones indispensables para el bienestar de las familias guerrerenses y el desarrollo armónico de nuestra Entidad.

La experiencia ha demostrado que uno de los espacios donde puede gestarse y operar el delito de extorsión es precisamente al interior de los centros penitenciarios. Mediante el uso indebido de dispositivos de comunicación, la omisión de controles tecnológicos efectivos o la complicidad interna, lo que convierte a estos espacios en un frente prioritario de la estrategia integral de combate a este delito. Es por ello que esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer el régimen penitenciario de nuestro Estado para que los centros de reinserción social de aquí en Guerrero tenemos 12 centros de reinserción social puedan tener que no sólo cumplan con su función constitucional de reinserción sino que también se consoliden como espacios plenamente controlados, seguros y libres de actividades delictivas que trasciendan más allá de sus muros y dañen a nuestra sociedad.

Es preciso comentar que en las recientes declaraciones del compañero Omar García Harfuch, hace a referencia que el 70% de los delitos de extorsión en México son precisamente y salen de los centros de readaptación social, de los penales.

Con estas reformas, el Estado de Guerrero avanza de manera decidida en la consolidación de un sistema penitenciario más seguro, tecnológicamente controlado, responsable y alineado al marco nacional, cerrando espacios a la impunidad, protegiendo de manera directa a las víctimas y contribuyendo de forma efectiva a la estrategia nacional del combate a la extorsión.

Derivado de lo anterior, la iniciativa que hoy nos ocupa constituye un ejercicio responsable de armonización legislativa que materializa en el ámbito penitenciario estatal los mandatos del nuevo marco general del país que en materia de extorsión colocan en el centro a las personas su dignidad, su seguridad y su derecho a vivir libres, libres de miedo.

Las modificaciones y adiciones propuestas representan un paso decisivo en la consolidación de un sistema penitenciario más seguro, ordenado, tecnológicamente fortalecido y plenamente alineado con el marco nacional del combate a la extorsión cuya aprobación permitirá cerrar espacios a la impunidad, proteger de manera directa a las víctimas, inhibir la operación delictiva desde los centros de reinserción social, de los penales y poder avanzar en una política pública integral orientada al restablecimiento de la paz social y la estabilidad económica de todas y de todos.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Seguridad Pública, solicitamos su voto sea a favor del presente dictamen, por el bien de Guerrero,

por el bien de Acapulco, por su atención, muchas, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto antecedentes, por lo que solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor de manifestarlo a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que, con fundamento, en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en correlación con el primer párrafo del artículo 266, pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa dar el resultado de la votación.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 37.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de

referencia. Esta presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Esta presidencia instruye, se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 a los dictámenes ya aprobados.

CLAUSURA Y CITATORIO:**El Presidente (A las 17:33 hrs):**

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 33 minutos del día miércoles 10 de diciembre de 2025, se clausura la presente sesión, y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día martes 16 de diciembre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Muchas gracias.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019